



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

“2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN”

**RESOLUCIÓN Nº 1455
EXPEDIENTE Nº 5225-004956/11.
NEUQUÉN, 16 NOV 2011**

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Estético Expresiva procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2011, atento a lo establecido en el Artículo 35º) – I.- D 1024/73 del Estatuto del Docente – Ley 14.473;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, realizó la distribución indicada en el Artículo 35º) – III. – D. 1424/73 del Estatuto del Docente – Ley 14.473;

Que la nómina de vacantes fue verificada por la Dirección de Administración de Plantas Funcionales;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

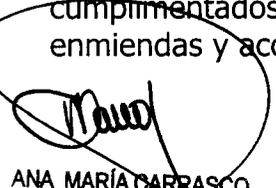
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia – Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuela Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente – Ley 14.473 – adoptado por Ley Provincial Nº 956, - PRIMER LLAMADO.
- 2º) ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del día **16 de noviembre de 2011**.
- 3º) DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) INDICAR** que los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Para la inscripción se utilizarán formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

“2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN”

RESOLUCIÓN N° 1455
EXPEDIENTE N° 5225-004956/11.



Requisitos para los interesados en abrir legajo:

- Fotocopias autenticadas de:
 - ❖ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - ❖ Partida de Nacimiento.
 - ❖ Documento Nacional de Identidad, incluyendo la hoja de domicilio.
 - ❖ Otros Títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
 - ❖ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

5º) INDICAR que, a cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6º) ESTABLECER que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

7º) ACLARAR que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.

8º) DISPONER que los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

9º) INDICAR que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

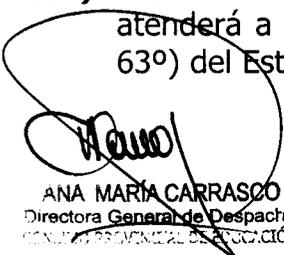
10º) RATIFICAR a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción. Por aplicación de la Resolución N° 1279/11 las certificaciones del Anexo I – Inciso C, se acreditarán mediante copia de Disposición de autorización (del Nivel) y la certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares.

Cuando se trate de campamentos educativos la acreditación se realizará mediante certificación o constancia extendida por la Dirección del establecimiento y Supervisiones escolares.

11º) DETERMINAR que el personal calificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

12º) ACLARAR que, ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el punto XIV de la Reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

“2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN”

**RESOLUCIÓN N° 1455
EXPEDIENTE N° 5225-004956/11.**



13º) ESTABLECER que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante el Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.

14º) PODRÁN inscribirse los docentes:

- a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.
- b) Titulares en instituciones Públicas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de Nivel o Modalidad, cuando hayan cumplido con el tiempo estatutario establecido: dos (02) años en el cargo.
- c) Lo docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.
 - Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

15º) ACLARAR explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la Provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso.

16º) ORDENAR que, aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal; automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

17º) ESTABLECER que los docentes que en asamblea pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad; quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.

18º) DEJAR explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años – Artículo 30º) del Estatuto del Docente – Ley 14.473.

ES COPIA


ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

“2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN”

**RESOLUCIÓN Nº 1 4 5 5
EXPEDIENTE Nº 5225-004956/11.**

- 19º) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado – CEUR - 2012/2013.
- 20º) DISPONER** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores al presente.
- 21º) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 19º) de la presente norma legal, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 20º) y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.
- 22º) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18º) del Estatuto del Docente – Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19º), deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 23º) ESTABLECER**, que por la Dirección Estético Expresiva, se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 24º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Asesoría Legal; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Distritos Regionales Educativos I a X; y **VUELVA** el presente Expediente a la Dirección Estético Expresiva a los efectos ~~indicados en el Artículo 23º)~~. Cumplido, **GIRAR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario para prosecución del trámite.

ES COPIA

SO/ss

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIAN OLIVOS FORTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

“2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN”

RESOLUCIÓN N° 1455
EXPEDIENTE N° 5225-004956/11.

ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2011 – NIVEL PRIMARIO
CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2011

MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA
GRUPOS “A” y “B”

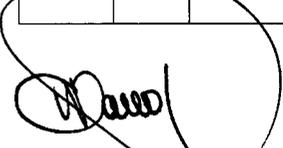
a) DISPONIBILIDAD

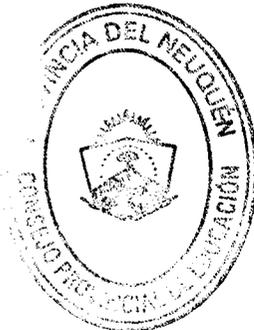
Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20°) del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) INGRESO

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	16	Neuquén	1°	A	I	Vac. Ren. Quispe, Stella M. Disp. N° 591/10	201	T
2	22	Plaza Huincul	1°	A	II	Jub. Viñuelas Disp. N° 491/07	202	Comp
3	63	Cutral Có	1°	A	II	Jub. Cerda, Victorina Disp. N° 916/09	201	T
4	67	Neuquén	1°	A	I	Trasl. Navarrete, Andrea Rs. N° 1438/11	202	M
5	98	Plottier	1°	A	X	Jub. Cardoso, Olga Disp. N° 1747/10	201	Comp
6	101	Neuquén	1°	A	VIII	Rn. Monjo, Miriam Disp. N° 1698/10	201	T
7	102	Cutral Có	1°	A	II	Jub. Tappa, Marta Disp. N° 255/07	201	M
8	115	Neuquén	1°	A	VIII	Rn. Gonzalo, Miriam Disp. N° 1431/10	202	T
9	124	Centenario	1°	B	VI	Vac. Transf. Rs. N° 1134/09	202	T
10	133	Plaza Huincul	1°	A	II	Trasl. Goette, Viviana Rs. N° 1438/11	202	T
11	178	Neuquén	1°	A	VIII	Trasl. SOSA Silvia Rs. N° 1095/09	201	Comp
12	191	San Patricio del Chañar	1°	B	VI	Trasl. Gonzalez, M. Alejandra Rs. N° 1438/11	201	M
13	232	Neuquén	1°	A	I	Vac. Ren. Sánchez, M. Disp. N° 1685/10	201	M
14	255	Cutral Có	1°	A	II	Rn. Gravino Ma. Del Carmen. Disp. N° 1064/05	201	M
15	257	Zapala	1°	A	III	Trasl. Razquin, Adriana Rs. N° 1438/11	202	T
16	267	Arroyito	3°	B	X	Trasl. San Martín, Noemí Rs. N° 1238/10	201	M
17	305	Centenario	1°	A	VI	Vac. Trasl. Jara, Rosana Rs. N° 1095/08	202	T
18	326	Zapala	1°	A	III	Vac. Jub. Acevedo Disp. N° 250/09	201	M
19	344	Junín de los Andes	1°	B	IV	Vac. Trasl. Losso, Lorena Rs. N° 1438/11	202	T
20	354	Neuquén	1°	B	VIII	Vac. Trasl. Garre, Alejandra Rs. N° 1438/11	202	T

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLIVOS FORTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ANEXO II

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2011 – NIVEL PRIMARIO
CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2011**

**MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA
GRUPOS “C” y “D”**

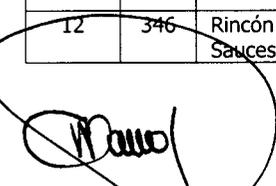
a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20º) del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) INGRESO

Ord.	Esc. N°	Localidad	Cat.	Gr.	D.R	Vacante	Sec.	T
1	6	Huncal Cajón Chico	2º	D	VII	Vac. Jub. Jerez, j. Disp. N° 1961/09	201	Comp
2	24	Tricao Malal	2º	C	V	Vac. Rs. N° 1095/09	201	Comp
3	37	Los Catutos	2º	D	III	Vac. Jub. Sánchez, S. Disp. N° 2434/03	201	Comp
4	86	San Martín de los Andes	2º	C	IX	Vac. Jub. Arias, Nélica. Disp. N° 1126/10	201	Comp
5	122	Bajada de los Molles	3º	D	III	Rs. N° 0609/01 cargo comp. c/ Esc. N° 293 y c/ Esc. N° 81	201	M
6	129	El Sauce	3º	D	II	Trasl. Poggi, Armando Rs. N° 1438/11	201	Comp
7	142	San Martín de los Andes	1º	C	IX	Vac. Jub. Rojas, Mónica. Disp. N° 600/06	202	M
8	167	Picún Leufú	1º	C	II	Jub. Pino, Nora Disp. N° 1745/10	203	M
9	168	Loncopue	1º	C	VII	Vac. Cr. Rs. N° 246/03	202	T
10	222	Chiquilhuin	3º	D	IV	Cargo comp. c/Esc. N° 259 (Atreuco Abajo y c/ESC. N° 308 (Atreuco Arriba)	201	M
11	319	Aucapan Abajo	3º	D	IV	Vac. Cr. Rs. N° 639/02 Cargo Comp. c/Esc. N° 287 (Nahuel Mapi Abajo)	201	Comp
12	346	Rincón de los Sauces	1º	C	VI	Vac. Trasl. Galvagno, Nora Rs. N° 1438/11	202	Comp

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
 Directora General de Despacho
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIAN OLIVOS FOITZICK
 PRESIDENTE
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
 VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
 Vocal Rama Media, Técnica y Superior
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MÓNICA MASSUCCO
 VOCAL DE NIVEL
 INICIAL Y PRIMARIO
 Consejo Provincial de Educación

Prof. RAÚL RIVAROLA
 VOCAL DE NIVEL
 MEDIO Y SUPERIOR
 Consejo Provincial de Educación